



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

A-01-00026237-0/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de enero de 2022.

**DISPOSICION DGlyT N° 4/22 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00026237-0/2021, caratulado “RES. CM 248/20 - GASTOS IMPOSTERGABLES - SERVICIO DE INTERNET COMPLEMENTARIO - REF. EXPTE A-01-00008080-9/2020 - OC 1424 - TELECOM ARGENTINA S.A.”; y la Res. CM 248/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) correspondiente a los servicios de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de noviembre de 2021 (v. Informe N° 806/21).

Es dable destacar, que en virtud de la creciente demanda de servicios remotos, debido al crecimiento del sistema de teletrabajo y las crecientes consultas por parte de los administrados en los Servicios remotos, para el acceso a la red del Consejo de la Magistratura en el marco de la Pandemia Covid-19, a partir de mes de abril de 2020 surgió la necesidad de una mayor conectividad en los servicios de internet.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

En tal sentido, el Sr. Félix Aguayo, Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología, del Consejo de la Magistratura de la CABA, solicitó ampliar el ancho de banda de los enlaces de Internet, contratadas con por la empresa de Telecom en los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 y de Avda. Julio A. Roca 530, ambos de un ancho de banda de 50 Mbps hasta 300 Mbps. Con tal intención se realizó la consulta técnica y económica a la empresa Telecom, prestadora del servicio, para ampliarlo (la que obra en el TEA A-01-00022143-7/2020 (ADJ 100813/20) y la misma responde, (ADJ 100860/20), que era factible aumentar el ancho de banda, y el costo mensual de cada conexión sería el siguiente: • Enlace de Internet Ref 656358 Hipólito Irigoyen 932 Upgrade a 300mbps \$132.000 al mes. • Enlace de Internet Ref. 76374643 Avda. Julio A. Roca 530 Upgrade a 300mbps \$132.000 al mes.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de noviembre del año 2021, fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo 2F N° 4020/21.

Que en esta oportunidad, la firma TELECOM ARGENTINA S.A. presentó la factura N° 0471-00768633, correspondiente al mes de noviembre de 2021, por el monto total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00) (v. Adjunto 128034/21).

Que el estado de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia del adjunto N° 128787/21.

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios enlace de Internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), resultan imprescindibles para el funcionamiento operativo de las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “...sobre la ampliación a 300 Mbps de los servicios enlace de Internet



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Ref. 656358 y Ref. 116392854, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”.*

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente del presente servicio, es dable aclarar que se realizó una contratación directa por seis meses (desde el 19/08/20), mediante TEA A01-00008080-9/2020, para la ampliación de los servicios de Internet de los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 y la Av. Julio A. Roca 516/530, según Res. SAGyP N° 43/2020 y mediante la Orden de Compra N° 1424. Así también está en proceso, de contratación por los servicios antes descriptos a través del TEA N° A-01-00005502-2/2021 adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjunto como Nota N° 7204/21, e informa: “... *Al respecto, cumpla en informar que en la Dirección General a mi cargo se encuentra en curso la contratación de servicios de idéntico objeto al de los presentes actuados -mediante TEA N° A-01-00005502-2/2021- que al día de la fecha aún no se encuentra adjudicada. De ahí que, no existe superposición alguna con otro proceso similar.*”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 151/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 4494/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10757/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que “*En base a lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, no existen objeciones*



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*jurídicas que formular para la continuación del presente trámite en el marco previsto por la Resolución CM N° 248/20.”.*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854) dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso la nueva contratación, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0471-00768633, por el monto total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00)



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854) correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8), por la factura N° 0471-00768633, correspondiente al mes de noviembre de 2021 por la suma total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00).

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 4/22 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

